



Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio

Paseo de Roma, s/n
06800 MÉRIDA

MEMORIA ECONÓMICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO XX/2025, DE X DE XXXX, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 69/2024, DE 9 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EL ACCESO A MERCADOS EXTERIORES DE EMPRESAS EXTREMEÑAS DENOMINADO “CHEQUE EXPORTA”, Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Este Decreto tiene por objeto modificar Decreto 69/2024, de 9 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado "Cheque Exporta", y se aprueba la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2024.

El 29 de julio de 2024, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (DOE núm. 146) el Decreto 69/2024, de 9 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado "Cheque Exporta", y se aprueba la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2024, con la finalidad de dotar a las empresas que se están iniciando en mercados internacionales de instrumentos de análisis de la empresa, a través de especialistas en comercio exterior, que permitirá, mediante la realización de un plan de internacionalización y la elaboración de una hoja de ruta, acceder y/o evolucionar en mercados exteriores.

Las ayudas están destinadas a empresas con un corto recorrido en comercio exterior, cuyas autolimitaciones endógenas pudieran impedir el análisis detallado y específico de la situación de la empresa de cara al mercado exterior.

El objeto de la ayuda es la elaboración de un plan de internacionalización personalizado, elaborado por expertos en comercio internacional para ayudar a las empresas que se inician en los procesos de internacionalización, ayudándolas a identificar las oportunidades de mercado, a comprender los requisitos legales y aduaneros de los países de destino, y desarrollando estrategias de entrada a nuevos mercados.

Csv:	FDJEX3JQZFL4D44LW7G2HHCN2VXGR7	Fecha	22/10/2025 12:54:45
Firmado Por	Mª SOLEDAD GIRALT BALLESTEROS - Secretario/a Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/4

En la disposición adicional única del citado decreto se contemplaba la puesta en marcha de la primera convocatoria del programa de ayudas. Tras la gestión de esa primera convocatoria, y posteriormente de una segunda convocatoria, aprobada mediante Resolución de 11 de diciembre de 2024 correspondiente al ejercicio 2025, una vez analizados los resultados alcanzados y teniendo en cuenta la actual coyuntura internacional arancelaria, se hace necesario introducir determinadas modificaciones puntuales respecto a requisitos a cumplir para ser beneficiario y las condiciones específicas de elegibilidad, con el propósito de generar un mayor impacto en el tejido empresarial de la región y favorecer así un mejor desarrollo competitivo de la pyme extremeña.

Se acomete a través del presente decreto, la modificación del Decreto 69/2024, de 9 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado “Cheque Exporta”, y se aprueba la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2024, con la finalidad por un lado de incrementar el número de empresas que pueden acceder a las ayudas reguladas en este decreto y llevar a cabo un plan de internacionalización actualizado sobre los mercados internacionales, independientemente del volumen medio de exportaciones. En este sentido, se aumenta el porcentaje del volumen de ventas fuera de España requerido para ser beneficiario. Por otro lado, y debido a los mayores costes que implica para las empresas este trabajo tan específico consistente en desarrollar estrategias de entrada a nuevos mercados dada la coyuntura internacional actual, se aumenta también la inversión máxima subvencionable hasta 6.000 euros por expediente en las ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado “Cheque Exporta”.

Asimismo, con esta modificación normativa se pretende ampliar el número de empresas beneficiarias que puedan recibir apoyo en sus procesos de exportación, permitiendo solicitar la ayuda no solamente a las empresas incipientes o que se estén iniciando en los procesos de internacionalización sino a empresas ya consolidadas en el territorio extremeño que hayan optado por diversificar su actividad exportadora. La nueva redacción deja abierta la posibilidad de solicitar la ayuda a las empresas que quieran abrirse a nuevos mercados y que no estaban incluidas en el ámbito de aplicación del decreto en la redacción anterior.

Por otro lado, también se aumenta la intensidad de la ayuda al 90% del coste de la inversión, para que la subvención a percibir por la empresa beneficiaria pase de 2.800 € a 5.400 € y, por último, se flexibilizan las condiciones específicas de elegibilidad en dos cuestiones; primero, se reduce a una persona como mínimo el personal técnico

Csv:	FDJEX3JQZFL4D44LW7G2HHCN2VXGR7	Fecha	22/10/2025 12:54:45
Firmado Por	Mª SOLEDAD GIRALT BALLESTEROS - Secretario/a Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/4



especializado en comercio exterior, que deben tener contratado las empresas o corporaciones de derecho público que vayan a redactar el plan de internacionalización y segundo, se introduce la posibilidad de que dichas empresas puedan acudir a un contrato de asociación con personal externo especializado en comercio exterior para la elaboración de su plan de internacionalización.

Las ayudas consistirán en una subvención del 90% del coste del plan, con un límite 6.000 euros de inversión subvencionable.

En cualquier caso, la inversión mínima subvencionable deberá alcanzar la cantidad de 1.500 euros.

El Decreto de bases reguladoras de las ayudas y primera convocatoria de las mismas, se encuentra financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 14.003 341A 770.00 y proyecto de gasto 20240040 denominado “AYUDAS DIRIGIDAS A LA NUEVA EMPRESA EXPORTADORA “CHEQUE EXPORTA””. Con una duración estimada de cuatro anualidades.

Dicha financiación procede en su totalidad de fondos de la Comunidad Autónoma.

Dentro de la vigencia inicial del plan estratégico donde se encuadran estas ayudas (2024-2027), se efectuarán hasta cuatro convocatorias, con un presupuesto orientativo de la medida por un importe de 1.400.000 euros, con la siguiente distribución presupuestaria:

Anualidad	2024	2025	2026	2027	Total
Importe	350.000 €	350.000 €	350.000 €	350.000 €	1.400.000 €

Para las anualidades 2026 y 2027, el importe de la convocatoria vendrá determinado por las disponibilidades presupuestarias que figuren en su respectiva Ley de Presupuestos.

Todo ello de conformidad con el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la convocatoria deberá contener los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, así como la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

Asimismo, de producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se deberá proceder a

Csv:	FDJEX3JQZFL4D44LW7G2HHCN2VXGR7	Fecha	22/10/2025 12:54:45		
Firmado Por	Mª SOLEDAD GIRALT BALLESTEROS - Secretario/a Gral Economía Empresa Y Co				
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		Página		3/4



declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria a que se refiere el párrafo primero del artículo 23.1, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

En Mérida, a la fecha de su firma
LA SECRETARIA GENERAL DE ECONOMÍA, EMPRESA Y COMERCIO
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Csv:	FDJEX3JQZFL4D44LW7G2HHCN2VXGR7	Fecha	22/10/2025 12:54:45	
Firmado Por	Mª SOLEDAD GIRALT BALLESTEROS - Secretario/a Gral Economía Empresa Y Co			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/4	
				